

CONVENIO PADRINO DE BAUTISMO

Como Padrino, su responsabilidad es fomentar la fe de su ahijado y reflexionar junto con el niño que será bautizado el significado de la vida como discípulo católico.

El Código de la Ley Canónica (Ley de la Iglesia) especifica los requerimientos para fungir como Padrino (Ley 874): Usted no puede ser el padre de la persona que será bautizada; usted debe tener al menos 16 años de edad y estar completamente iniciado en la Iglesia Católica (Bautizo, Confirmación y Primera Comunión). Sí está casado, debe haber contraído matrimonio en la Iglesia Católica y haber vivido activamente su fe en la Iglesia Católica.

Estoy enterado de los requerimientos para ser padrino de Bautismo y declaro que fui **Bautizado:**

En la Iglesia de _____
(Ciudad y Estado) _____

Confirmado:

En la Iglesia Católica de _____
(Ciudad y Estado) _____

Contraído Matrimonio:

En la Iglesia Católica de _____
(Ciudad y Estado) _____

El nombre de mi ahijado es: _____

Nombre de la parroquia y ciudad donde se va a llevar a cabo el Bautismo:

Parroquia _____ Ciudad _____

Estoy activo en la Iglesia Católica, regularmente acudo a Misa los domingos y me esfuerzo por vivir mi fe.

Por favor escriba su

Nombre _____

Firma _____ Fecha _____